**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal,** le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 05 de noviembre de 2012, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** del Municipio de **Montemorelos,** Nuevo León, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2011**, bajo el expediente **7677/LXXIII.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas del Estado y los Municipios, previo informe que envíe la representación legal de los mismos.

El Municipio deMontemorelos, Nuevo León, presentó el 30 de marzo de 2012 su Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en los Artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, además se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 20 de la referida Ley.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2011 del Municipio en mención.

Dicho informe fue presentado en concordancia con lo estipulado en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en sus artículos 49 y 50, pues contiene dictamen de la revisión, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, así como del avance o cumplimiento de los programas aplicables.

Igualmente, el documento remitido por el Órgano Fiscalizador, contiene la descripción de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas por el ente fiscalizador, incluyéndose también las aclaraciones de los entes fiscalizados y el correspondiente análisis de la Auditoría Superior del Estado.

**SEGUNDO:** El Estado de Ingresos y Egresos se presentan de la manera siguiente:

Cuadro de Estado de Ingresos (en pesos):

|  |  |
| --- | --- |
| Ingresos | Importe |
| Impuestos | $ 19,662,668.00 |
| Derechos | $ 5,785,593.00 |
| Contribuciones por nuevos fraccionamientos | $ 316,501.00 |
| Productos | $ 2,089,802.00 |
| Aprovechamientos | $ 1,848,029.00 |
| Participaciones | $ 115,876,221.00 |
| Fondo de Infraestructura Social | $ 18,804,785.00 |
| Fondo de Fortalecimiento Municipal | $ 24,891,464.00 |
| Fondos descentralizados | $ 7,250,617.00 |
| Otras Aportaciones | $ 91,942,488.00 |
| Contribuciones de Vecinos | $ 3,500.00 |
| Financiamiento | $ 10,050,000.00 |
|  | **Total $** **298,521,668.00** |

Cuadro de Estado de Egresos (en pesos):

|  |  |
| --- | --- |
| Egresos | Importe |
| Administración Pública | $86,556,361.00 |
| Servicios Comunitarios | $27,407,450.00 |
| Desarrollo social | $18,379,221.00 |
| Mantenimiento y Combustible | $8,013,698.00 |
| Adquisiciones | $1,932,778.00 |
| Desarrollo Urbano y Ecología | $17,713,056.00 |
| Fondo de Infraestructura Social Municipal | $20,051,994.00 |
| Fondo para el Fortalecimiento Municipal | $27,497,421.00 |
| Obligaciones Financieras | $7,386,265.00 |
| Otros | $40,957,922.00 |
| **Total** | **$255,896,166.00** |

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico y Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

De esta manera el Auditor General del Estado de Nuevo León concluye que la información proporcionada por el Municipio de Montemorelos, Nuevo León como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2011, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas y subprogramas, salvo lo mencionado en el apartado correspondiente a este dictamen.

**TERCERO:** En el apartado de cumplimiento de las disposiciones normativas y de las normas de información financiera aplicables, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, integrada por el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos, la Disponibilidad y la Deuda Pública, fue presentada de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia, con la salvedad de lo mencionado en los apartado correspondiente de este dictamen.

**CUARTO:** El apartado de señalamiento de irregularidades detectadas, destaca aquellas que causan daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal y los incumplimientos a lo dispuesto en diversos ordenamientos legales, asimismo las derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente; y por los cuales el Auditor General del Estado gestionara o dará inicio a los procedimientos para los fincamientos de las responsabilidades a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 55 al 68 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y en el Titulo Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León. La información que se proporciona se divide en tres programas a saber: Gestión Financiera, Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

En lo que respecta a **Gestión Financiera** referente a **Ingresos** por **Impuestos** derivado de **Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles** por concepto de **Bonificaciones,** se registraron bonificaciones por un monto de $2,881,411.00 en fecha 19 de diciembre de 2011 a nombre de Inversiones DD, S.A. de C.V. por concepto de subsidios del 60% correspondientes al Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, lo cual fue aprobado en Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 93 celebrada en fecha 15 de diciembre de 2011, no localizándose evidencia documental que acredite el beneficio económico y social que el municipio recibió con motivo del otorgamiento de los subsidios.

En lo relativo a **Diversiones y espectáculos públicos,** se registró recibo de ingresos No. 4067227 de fecha 26 de septiembre de 2011 por un importe de $117,276.00 a nombre de Operadora de Parques Estrella, S.A. de C.V. por concepto de pago del 5% sobre entradas al Bioparque Estrella correspondiente al período de octubre 2010 a septiembre 2011, no localizándose evidencia documental que acredite y justifique que en el cobro de este impuesto no sea posible su recaudación en la forma y términos establecidos en la normatividad aplicable en la materia.

En lo referente a **Productos** por concepto de **Arrendamiento o explotación de bienes muebles e inmuebles,** no se localizaron ingresos durante el ejercicio por concepto de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la cima del cerro Loma de la Cruz, en el Municipio de Montemorelos, Nuevo León, de acuerdo al Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 60 celebrada en fecha 14 de marzo de 2011, la cual menciona que dicho inmueble será otorgado en arrendamiento por un periodo de 5 años a la empresa Televisión Digital, S.A. de C.V., incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de arrendamiento celebrado entre el municipio de Montemorelos, Nuevo León y la mencionada empresa.

En lo relativo a **Participaciones Diversas,** se registraron diversos recibos de ingresos por un monto de $32,324,943.00 a nombre de Gobierno del Estado de Nuevo León, por varios conceptos, amparados con confirmaciones de adeudo sellado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, observándose un registro contable inadecuado, ya que dichos ingresos debieron contabilizarse en el rubro de Financiamiento. Cabe mencionar que dichas aportaciones no fueron incluidas en la relación de la Deuda pública presentada en la Cuenta Pública del ejercicio.

En lo referente a **Otras Aportaciones,** No se localizaron ni fueron exhibidos durante el proceso de auditoría contratos o convenios, ni evidencia documental que ampare las aportaciones recibidas durante el ejercicio 2011 por diversos programas.

En lo relacionado a **Financiamiento** por concepto de **Préstamos con Gobierno del Estado,** se registraron ingresos por un monto de $42,374,943 por concepto de préstamos otorgados por Gobierno del Estado, estando autorizado en el Presupuesto de Ingresos la cantidad de $11,500,000, excediéndose por un monto de $30,874,943 lo que representa un 268% del financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado, de acuerdo al decreto Núm. 151 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 172 de fecha 28 de diciembre de 2010.

En lo que respecta a **Egresos en General,** durante el proceso de fiscalización se detectó que en el ejercicio se realizaron erogaciones por un monto de $8,319,082, las cuales se integran por gastos destinados a la colonias Alfonso Martínez Domínguez por la cantidad de $7,814,933, 7 de Noviembre Segunda Etapa por $430,755 y Miguel Hidalgo por $73,394 por concepto de pavimentación, electrificación, material para construcción de baños y diversos, no localizándose lo siguiente: a) Evidencia documental que acredite que dichas erogaciones se hayan aplicado dentro del fundo legal del Municipio; b) Sin perjuicio de lo anterior, no se localizó documentación comprobatoria que permita confirmar el cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia de acuerdo a los requisitos siguientes: 1. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación del inmueble municipal. 2. Plano de localización, en el que se señale la superficie total del inmueble y sus medidas y colindancias. 3. Copias certificadas de las actas de registro civil (nacimiento y matrimonio), de la familia beneficiada del lote a cuyo favor se va a constituir el patrimonio. 4. Constancia de no propiedad en el Estado, expedida por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León. 5. Convenio celebrado con los beneficiarios donde se mencione que el R. Ayuntamiento se reservará el dominio de los bienes, hasta en tanto se cumplan las siguientes condiciones: 6. Que se edifique en el inmueble, casa suficientemente apta para habitarse. 7. Que se cubra totalmente el precio fijado 8. Inscripción en el Registro Público de la Propiedad del documento que contenga la enajenación del inmueble el cual tendrá el carácter de escritura pública que deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el Síndico Municipal o el Síndico Segundo en su caso y el particular adquiriente. 9. Oficio girado al encargado del Registro Público de la Propiedad que corresponda haciendo de su conocimiento de la situación del punto anterior para que, previas las anotaciones registradas del caso, surta plenamente sus efectos la enajenación realizada; c) Además, convenio de coordinación con el Estado a través de sus organismos descentralizados, o bien, por medio de una asociación entre los organismos promotores oficiales y entidades públicas, federales, locales o particulares para la asignación de terrenos con el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación aplicable en la materia; d) Observando en su caso, que se permitió y ejecutó la dotación de obras y servicios urbanos de infraestructura o equipamiento en suelo no urbanizable que señalan los planes o programas de desarrollo urbano, incumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Se registraron erogaciones por un monto de $350,053.00 a nombre de Auto Servicio Ponderosa, S. A. de C.V. por concepto de consumos de alimentos para diferentes eventos, las cuales se encuentran amparadas con órdenes y requerimiento de compra, cotizaciones de tres proveedores y facturas, no localizándose ni siendo exhibida durante el proceso de auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar el servicio prestado, así como el motivo y logros obtenidos de dichos eventos que justifique el pago de estos consumos.

Se registraron erogaciones por un monto de $118,697 a nombre de proveedor por concepto de impartición de clases de karate y desagüe de fosas sépticas, amparadas con facturas y órdenes y requerimientos de compra y reporte de recolección y disposición de desechos, no localizándose ni siendo exhibido durante el proceso de auditoría contrato de prestación de servicios, ni evidencia documental que permita confirmar y acreditar la efectiva prestación de los mismos.

En lo relativo a **Servicios Personales** por concepto de **Honorarios,** se registraron erogaciones por un monto de $143,100.00 a nombre de proveedora amparadas con recibos de honorarios por concepto de asesoría al personal de seguridad pública, no localizándose ni siendo exhibida durante el proceso de auditoría contrato de prestación de servicios donde se establezcan los derechos y obligaciones de las partes, ni evidencia documental que permita confirmar y acreditar el trabajo desarrollado.

En lo relativo a **Servicios Generales** por concepto de **Atenciones a funcionarios,** Se registraron erogaciones por un monto de $31,726.00 a nombre de Hotel Mavira, S.A. de C.V. por concepto de hospedajes para personal de SNA, realmente, CNA y funcionarios externos, las cuales se encuentran amparadas con órdenes y requisiciones de compra y facturas, no localizándose ni siendo exhibida durante el proceso de auditoría evidencia documental que acredite y justifique que este tipo de gastos se vinculan con la función municipal y que el destino del recurso utilizado corresponda a los programas previstos en el Presupuesto de Egresos a cargo de la Administración Pública Municipal.

En lo referente a **Arrendamiento de maquinaria,** Se registraron erogaciones por un monto de $2,204,000.00 a nombre de proveedor por concepto de renta de maquinaria, amparadas con contratos de arrendamiento, reportes de actividades, facturas, contra recibos y evidencia fotográfica, no localizándose ni siendo exhibida durante el proceso de auditoría evidencia de la Convocatoria Pública para la adjudicación del arrendamiento con dicho proveedor.

Se registraron pólizas de cheques Nos. 17854 y 18551 de fecha 26 de enero y 25 de febrero de 2011 por un importe de $10,000 y $47,976, respectivamente, a nombre de proveedor por concepto de renta de retroexcavadora y tierra para tapado de basura en el relleno sanitario, amparadas con factura No. 412 por valor de $67,976.00 y evidencia fotográfica, no localizándose ni siendo exhibido durante el proceso de auditoría contrato de arrendamiento en donde se establezcan los derechos y obligaciones de las partes, así como autorización del comité de adquisiciones para celebrar dicho arrendamiento.

En lo relativo a **Gastos de viaje,** Se registró póliza de cheque No. 20897 de fecha 26 de agosto de 2011 por un importe de $29,150 a nombre de quien se desempeña como escolta, amparada con factura No. 56464 por valor de $17,565 por concepto de alimentación y hospedaje en la Ciudad de México del día 07 al 10 de agosto de 2011 para el Presidente Municipal, voucher de tarjeta de crédito y boletas de hospedaje por la cantidad de $11,565 a nombre del quien si se desempeña como escolta, el cual el anterior no ocupaba un cargo según nómina municipal, no localizándose ni siendo exhibida durante el proceso de auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar que el recurso utilizado se vincula con la función municipal, ya que no se especifica el motivo del viaje, ni se anexa invitación, oficios, ni reportes de logros obtenidos de los mismos. Sin perjuicio de lo anterior, no se localizó documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales establecidos en la legislación aplicable en la materia.

Por lo que respecta a **Apoyos** por concepto de **Brigadas y apoyos para la salud pública y otros,** se registraron erogaciones por un monto de $644,960.00 a nombre de Realia Construcciones, S.A. de C.V. por concepto de adquisición de 200 baños de letrina de madera para personas de escasos recursos, amparadas con facturas, órdenes y requerimientos de compra, fotocopias de credenciales de elector y evidencia fotográfica, no localizándose ni siendo exhibida durante el proceso de auditoría cotización por escrito de cuando menos tres proveedores para la adjudicación de las adquisiciones de los bienes con dicho proveedor ni su respectivo contrato.

En lo referente a **Eventos** por el **Día de las madres,** Se registró póliza de cheque No. 19744 de fecha 11 de mayo de 2011 por un importe de $16,240 a nombre de proveedor por concepto de renta de equipo de sonido e iluminación para evento del día de las madres, amparada con factura No. 181, orden y requerimiento de compra, no localizando ni siendo exhibido durante el proceso de auditoría su respectivo contrato, ni evidencia documental que permita confirmar y acreditar la efectiva prestación del servicio.

En lo relacionado con **Bienes Muebles,** por concepto de **Equipo de transporte,** se registró póliza de cheque No. 20645 de fecha 28 de julio de 2011 por un importe de $325,000 a nombre de particular por concepto de adquisición de pipa por la sequía 2011, siendo amparada con evidencia fotográfica, factura No. GEN-61 por valor de $70,000 emitida en fecha 20 de mayo de 2011 por Gas Express Nieto, S.A. de C.V. y factura No. 678 por valor de $75,400 expedida en fecha 25 de mayo de 2011 por particular a favor de particular ambas describiendo un camión Chevrolet Kodiac usado modelo 2000, motor YM-107116, No. De serie 3GCM7H1-C8YM-107116, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de auditoría cotización por escrito de cuando menos tres proveedores para la adjudicación de la adquisición del bien, así como su respectivo contrato de compra-venta; además, no se localizó evidencia documental que permita confirmar y acreditar la legitima propiedad de dicho bien a nombre del municipio, ni trámites de inscripción ante el Instituto de Control Vehicular, incumpliendo con la normatividad aplicable en la materia.

Se registraron erogaciones por un importe de $136,390 a nombre de Automóviles Victoria, S.A. de C.V. por concepto de adquisición de vehículo Nissan tipo Urvan, modelo 2011, No. de serie JN1AE56S4BX015139, amparada con ficha de depósito, pagaré, factura No. NL52 por valor de $360,800 y contrato de compra-venta con reserva de dominio, no localizándose ni siendo exhibida durante el proceso de auditoría cotización por escrito de cuando menos tres proveedores para la adjudicación de la adquisición del bien con dicho proveedor, incumpliendo con lo establecido en la legislación aplicable en la materia; además, dicho equipo de transporte no se incluyó en la relación del inventario de bienes muebles que se presenta en la Cuenta Pública del ejercicio.

En lo que respecta a **Disponibilidad** por concepto de **Cuentas por cobrar**  en relación a **Anticipo para gastos,** no se localizó ni fue exhibida durante el proceso de auditoría documentación que compruebe los gastos efectuados por un monto de $553,656.00, saldo reflejado al 31 de diciembre de 2011 en la cuenta contable Anticipos para gastos, integrándose por $226,790.00 correspondientes al ejercicio 2011 y $326,866 de ejercicios anteriores, ni procedimiento y condiciones establecidas para otorgar los mismos, incumpliendo con lo establecido en la legislación aplicable en la materia; asimismo sin perjuicio de lo anterior, no se exhibió evidencia documental de las gestiones de cobranza, o en su caso, la restitución a la Hacienda Pública de los recursos otorgados, acorde con lo dispuesto en la legislación aplicable en la materia.

En lo referente a **Cuentas por pagar** por concepto de **ISR retenido al personal,** no se localizó ni fue exhibida durante el proceso de auditoría documentación que respalden los pagos del Impuesto sobre la Renta retenido al personal en los ejercicios 2007, 2008 y de los meses de abril a diciembre del 2010, así como los correspondientes al ejercicio 2011 por las cantidades de $3,781,150, $3,835,370, $2,004,381 y $5,408,498 respectivamente, que debieron presentarse ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), incumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

En lo relativo a **Patrimonio** referente a **Bienes Muebles** por concepto de **Equipo de transporte,** no se localizaron ni fueron exhibidos durante el proceso de auditoría trámites de inscripción ante el Instituto de Control Vehicular de las unidades oficiales del municipio, incumpliendo con la normatividad aplicable en la materia.

En lo referente a **Normatividad** en relación a **Informes Trimestrales** por concepto de **Informes de Avance de Gestión Financiera,** no se presentaron al H. Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondiente a la información relativa al ejercicio 2011, dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre respectivo.

En lo que respecta a **Obra Pública,** no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2011, en las obras **GMM-RP-SOP-01-11-IR** (Rehabilitación de parque recreativo José María Parás y Ballesteros, ubicado en Avenida José María Parás); **GMM-RP-SOP-06-11-IR** (Iluminación y elementos urbanos en Plaza Matamoros, Colonia Matamoros); **GMM-RP-SOP-05-11-IR** (Distribuidor vial, Avenida José María Parás y Avenida Capitán Alonso de León, Zona Centro); **GMM-RP-SOP-03-11-IR** (Construcción de barda en perímetro de Iglesia 2° etapa centro histórico, plaza Miguel Hidalgo, calles Cuauhtémoc, Allende y Zaragoza, Cabecera Municipal); **GMM-RP-SOP-07-11-IR** (Distribuidor vial, Boulevard General Terán con Avenida al Monumento y Avenida Francisco Gómez).

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la bitácora de obra, en las obras **GMM-RP-SOP-06-11-IR** (Iluminación y elementos urbanos en Plaza Matamoros, Colonia Matamoros); **GMM-RP-SOP-03-11-IR** (Construcción de barda en perímetro de Iglesia 2° etapa centro histórico, plaza Miguel Hidalgo, calles Cuauhtémoc, Allende y Zaragoza, Cabecera Municipal).

No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los informes periódicos por parte del supervisor, en los cuales se mencione la situación que guarda la obra en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, ya que según contrato se debió terminar el 7 de septiembre de 2011 y de acuerdo a los estados financieros registrados al 31 de diciembre del mismo año, sólo se ha presentado la factura del anticipo, con un importe total pagado de $668,456.91, de un importe contratado de $2,228,189.72, en la obra **GMM-RP-SOP-06-11-IR** (Iluminación y elementos urbanos en Plaza Matamoros, Colonia Matamoros).

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación en la cual se precise la solución para la atención del drenaje pluvial, en las obras **GMM-RP-SOP-05-11-IR** (Distribuidor vial, Avenida José María Parás y Avenida Capitán Alonso de León, Zona Centro); **GMM-RP-SOP-07-11-IR** (Distribuidor vial, Boulevard General Terán con Avenida al Monumento y Avenida Francisco Gómez); **GMM-FISE-SOP-02-10 –IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Encarnación Castro, entre calle Primera y calle Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez y Obra B. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en Prolongación Degollado, de calle Principal a La Ladrillera a Riberas del Río, Colonia Ladrillera); **GMM-FISE-SOP-03-10-IR** (Obra pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Evangelina Chávez, entre calles Primera y Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-15-10-IR** (Pavimentación de concreto hidráulico en calle Jazmín, de calle Orquídea a calle Principal, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-06-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calles Genaro Rodríguez, Juan Pablo Moya y Marciana Cavazos, Comunidad de Los Arroyos); **GMM-IS-SOP-08-11-IR** (Pavimentación asfáltica de Camino Principal al Galeme, Comunidad El Galeme); **GMM-IS-SOP-05-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre Camino a Valle Hidalgo y calle Segunda, y calle Segunda, entre calle Primera y Camino a Valle Hidalgo, Comunidad de Nogalitos); **GMM-IS-SOP-07-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre calle Principal a calle Sin Nombre, Colonia Martínez Domínguez, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Sin Nombre, entre calle Tercera y calle Cuarta, Colonia Martínez Domínguez y Obra C. Construcción de escalones y banquetas en calle Camelia, entre Callejón 2 y la Loma y Callejón 1, entre Callejón 2 y la Loma, Colonia Valeriano García Galván); **GMM-IS-SOP-09-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre camino Principal a calle Sin Nombre, Comunidad de la Unión, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión, Obra C. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión y Obra D. Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Primera a calle Tercera, Comunidad de la Unión); **GMM-IS-SOP-01-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre calle Principal y María de los Ángeles, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-02-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario de calle Privada Juan de la Barrera, entre calle Principal a 6 de Abril y fin de calle, Colonia 6 de Abril); **GMM-IS-SOP-03-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Principal y calle Sin Nombre, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-04-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario en calle Francisco Márquez, entre calle Principal a 6 de abril y calle Sin Nombre, Colonia 6 de abril).

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe la identificación y certificación del laboratorio que llevó a cabo el control de calidad de los materiales previo a su aplicación, en las obras **GMM-RP-SOP-05-11-IR** (Distribuidor vial, Avenida José María Parás y Avenida Capitán Alonso de León, Zona Centro); **GMM-FISE-SOP-02-10 –IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Encarnación Castro, entre calle Primera y calle Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez y Obra B. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en Prolongación Degollado, de calle Principal a La Ladrillera a Riberas del Río, Colonia Ladrillera); **GMM-FISE-SOP-03-10-IR** (Obra pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Evangelina Chávez, entre calles Primera y Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-15-10-IR** (Pavimentación de concreto hidráulico en calle Jazmín, de calle Orquídea a calle Principal, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-06-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calles Genaro Rodríguez, Juan Pablo Moya y Marciana Cavazos, Comunidad de Los Arroyos); **GMM-IS-SOP-08-11-IR** (Pavimentación asfáltica de Camino Principal al Galeme, Comunidad El Galeme); **GMM-IS-SOP-05-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre Camino a Valle Hidalgo y calle Segunda, y calle Segunda, entre calle Primera y Camino a Valle Hidalgo, Comunidad de Nogalitos); **GMM-IS-SOP-07-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre calle Principal a calle Sin Nombre, Colonia Martínez Domínguez, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Sin Nombre, entre calle Tercera y calle Cuarta, Colonia Martínez Domínguez y Obra C. Construcción de escalones y banquetas en calle Camelia, entre Callejón 2 y la Loma y Callejón 1, entre Callejón 2 y la Loma, Colonia Valeriano García Galván); **GMM-IS-SOP-09-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre camino Principal a calle Sin Nombre, Comunidad de la Unión, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión, Obra C. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión y Obra D. Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Primera a calle Tercera, Comunidad de la Unión); **GMM-IS-SOP-01-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre calle Principal y María de los Ángeles, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-02-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario de calle Privada Juan de la Barrera, entre calle Principal a 6 de Abril y fin de calle, Colonia 6 de Abril); **GMM-IS-SOP-03-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Principal y calle Sin Nombre, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-04-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario en calle Francisco Márquez, entre calle Principal a 6 de abril y calle Sin Nombre, Colonia 6 de abril); **GMM-FDM-SOP-11-10-IR** (Obra A. Reciclado para pavimentación asfáltica en calle Matamoros, entre Mier y Terán y Bolívar, Barrio Matamoros y Obra B. Bacheo y recarpeteo en calle Leopoldo González, entre Licenciado César Santos y Raúl Rangel Frías, Colonia Infonavit).

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe la identificación y certificación del Profesional Responsable que definió el diseño del pavimento, en las obras **GMM-RP-SOP-05-11-IR** (Distribuidor vial, Avenida José María Parás y Avenida Capitán Alonso de León, Zona Centro); **GMM-RP-SOP-07-11-IR** (Distribuidor vial, Boulevard General Terán con Avenida al Monumento y Avenida Francisco Gómez); **GMM-FISE-SOP-02-10 –IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Encarnación Castro, entre calle Primera y calle Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez y Obra B. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en Prolongación Degollado, de calle Principal a La Ladrillera a Riberas del Río, Colonia Ladrillera); **GMM-FISE-SOP-03-10-IR** (Obra pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Evangelina Chávez, entre calles Primera y Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-15-10-IR** (Pavimentación de concreto hidráulico en calle Jazmín, de calle Orquídea a calle Principal, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-06-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calles Genaro Rodríguez, Juan Pablo Moya y Marciana Cavazos, Comunidad de Los Arroyos); **GMM-IS-SOP-08-11-IR** (Pavimentación asfáltica de Camino Principal al Galeme, Comunidad El Galeme); **GMM-IS-SOP-05-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre Camino a Valle Hidalgo y calle Segunda, y calle Segunda, entre calle Primera y Camino a Valle Hidalgo, Comunidad de Nogalitos); **GMM-IS-SOP-07-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre calle Principal a calle Sin Nombre, Colonia Martínez Domínguez, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Sin Nombre, entre calle Tercera y calle Cuarta, Colonia Martínez Domínguez y Obra C. Construcción de escalones y banquetas en calle Camelia, entre Callejón 2 y la Loma y Callejón 1, entre Callejón 2 y la Loma, Colonia Valeriano García Galván); **GMM-IS-SOP-09-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre camino Principal a calle Sin Nombre, Comunidad de la Unión, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión, Obra C. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión y Obra D. Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Primera a calle Tercera, Comunidad de la Unión); **GMM-IS-SOP-01-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre calle Principal y María de los Ángeles, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-02-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario de calle Privada Juan de la Barrera, entre calle Principal a 6 de Abril y fin de calle, Colonia 6 de Abril); **GMM-IS-SOP-03-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Principal y calle Sin Nombre, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-04-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario en calle Francisco Márquez, entre calle Principal a 6 de abril y calle Sin Nombre, Colonia 6 de abril); **GMM-FDM-SOP-11-10-IR** (Obra A. Reciclado para pavimentación asfáltica en calle Matamoros, entre Mier y Terán y Bolívar, Barrio Matamoros y Obra B. Bacheo y recarpeteo en calle Leopoldo González, entre Licenciado César Santos y Raúl Rangel Frías, Colonia Infonavit).

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe la identificación y certificación del Profesional Responsable que autorizó el proyecto de pavimentación, en las obras **GMM-RP-SOP-05-11-IR** (Distribuidor vial, Avenida José María Parás y Avenida Capitán Alonso de León, Zona Centro); **GMM-RP-SOP-07-11-IR** (Distribuidor vial, Boulevard General Terán con Avenida al Monumento y Avenida Francisco Gómez); **GMM-FISE-SOP-02-10 –IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Encarnación Castro, entre calle Primera y calle Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez y Obra B. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en Prolongación Degollado, de calle Principal a La Ladrillera a Riberas del Río, Colonia Ladrillera); **GMM-FISE-SOP-03-10-IR** (Obra pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Evangelina Chávez, entre calles Primera y Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-15-10-IR** (Pavimentación de concreto hidráulico en calle Jazmín, de calle Orquídea a calle Principal, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-06-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calles Genaro Rodríguez, Juan Pablo Moya y Marciana Cavazos, Comunidad de Los Arroyos); **GMM-IS-SOP-08-11-IR** (Pavimentación asfáltica de Camino Principal al Galeme, Comunidad El Galeme); **GMM-IS-SOP-05-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre Camino a Valle Hidalgo y calle Segunda, y calle Segunda, entre calle Primera y Camino a Valle Hidalgo, Comunidad de Nogalitos); **GMM-IS-SOP-07-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre calle Principal a calle Sin Nombre, Colonia Martínez Domínguez, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Sin Nombre, entre calle Tercera y calle Cuarta, Colonia Martínez Domínguez y Obra C. Construcción de escalones y banquetas en calle Camelia, entre Callejón 2 y la Loma y Callejón 1, entre Callejón 2 y la Loma, Colonia Valeriano García Galván); **GMM-IS-SOP-09-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre camino Principal a calle Sin Nombre, Comunidad de la Unión, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión, Obra C. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión y Obra D. Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Primera a calle Tercera, Comunidad de la Unión); **GMM-IS-SOP-01-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre calle Principal y María de los Ángeles, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-02-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario de calle Privada Juan de la Barrera, entre calle Principal a 6 de Abril y fin de calle, Colonia 6 de Abril); **GMM-IS-SOP-03-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Principal y calle Sin Nombre, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-04-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario en calle Francisco Márquez, entre calle Principal a 6 de abril y calle Sin Nombre, Colonia 6 de abril); **GMM-FDM-SOP-11-10-IR** (Obra A. Reciclado para pavimentación asfáltica en calle Matamoros, entre Mier y Terán y Bolívar, Barrio Matamoros y Obra B. Bacheo y recarpeteo en calle Leopoldo González, entre Licenciado César Santos y Raúl Rangel Frías, Colonia Infonavit).

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe que el contratista presentó previamente a la firma del contrato, el nombre del laboratorio acreditado y del Profesional Responsable, que validaron técnicamente el cumplimiento de las disposiciones de la Ley, en las obras **GMM-RP-SOP-05-11-IR** (Distribuidor vial, Avenida José María Parás y Avenida Capitán Alonso de León, Zona Centro); **GMM-FISE-SOP-02-10 –IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Encarnación Castro, entre calle Primera y calle Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez y Obra B. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en Prolongación Degollado, de calle Principal a La Ladrillera a Riberas del Río, Colonia Ladrillera); **GMM-FISE-SOP-03-10-IR** (Obra pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Evangelina Chávez, entre calles Primera y Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-15-10-IR** (Pavimentación de concreto hidráulico en calle Jazmín, de calle Orquídea a calle Principal, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-06-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calles Genaro Rodríguez, Juan Pablo Moya y Marciana Cavazos, Comunidad de Los Arroyos); **GMM-IS-SOP-08-11-IR** (Pavimentación asfáltica de Camino Principal al Galeme, Comunidad El Galeme); **GMM-IS-SOP-05-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre Camino a Valle Hidalgo y calle Segunda, y calle Segunda, entre calle Primera y Camino a Valle Hidalgo, Comunidad de Nogalitos); **GMM-IS-SOP-07-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre calle Principal a calle Sin Nombre, Colonia Martínez Domínguez, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Sin Nombre, entre calle Tercera y calle Cuarta, Colonia Martínez Domínguez y Obra C. Construcción de escalones y banquetas en calle Camelia, entre Callejón 2 y la Loma y Callejón 1, entre Callejón 2 y la Loma, Colonia Valeriano García Galván); **GMM-IS-SOP-09-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre camino Principal a calle Sin Nombre, Comunidad de la Unión, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión, Obra C. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión y Obra D. Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Primera a calle Tercera, Comunidad de la Unión); **GMM-IS-SOP-01-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre calle Principal y María de los Ángeles, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-02-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario de calle Privada Juan de la Barrera, entre calle Principal a 6 de Abril y fin de calle, Colonia 6 de Abril); **GMM-IS-SOP-03-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Principal y calle Sin Nombre, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-04-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario en calle Francisco Márquez, entre calle Principal a 6 de abril y calle Sin Nombre, Colonia 6 de abril); **GMM-FDM-SOP-11-10-IR** (Obra A. Reciclado para pavimentación asfáltica en calle Matamoros, entre Mier y Terán y Bolívar, Barrio Matamoros y Obra B. Bacheo y recarpeteo en calle Leopoldo González, entre Licenciado César Santos y Raúl Rangel Frías, Colonia Infonavit).

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe que se contó con un laboratorio acreditado y un Profesional Responsable para la recepción de la obra, en las obras **GMM-RP-SOP-05-11-IR** (Distribuidor vial, Avenida José María Parás y Avenida Capitán Alonso de León, Zona Centro); **GMM-FISE-SOP-02-10 –IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Encarnación Castro, entre calle Primera y calle Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez y Obra B. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en Prolongación Degollado, de calle Principal a La Ladrillera a Riberas del Río, Colonia Ladrillera); **GMM-FISE-SOP-03-10-IR** (Obra pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Evangelina Chávez, entre calles Primera y Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-15-10-IR** (Pavimentación de concreto hidráulico en calle Jazmín, de calle Orquídea a calle Principal, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-06-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calles Genaro Rodríguez, Juan Pablo Moya y Marciana Cavazos, Comunidad de Los Arroyos); **GMM-IS-SOP-08-11-IR** (Pavimentación asfáltica de Camino Principal al Galeme, Comunidad El Galeme); **GMM-IS-SOP-05-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre Camino a Valle Hidalgo y calle Segunda, y calle Segunda, entre calle Primera y Camino a Valle Hidalgo, Comunidad de Nogalitos); **GMM-IS-SOP-07-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre calle Principal a calle Sin Nombre, Colonia Martínez Domínguez, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Sin Nombre, entre calle Tercera y calle Cuarta, Colonia Martínez Domínguez y Obra C. Construcción de escalones y banquetas en calle Camelia, entre Callejón 2 y la Loma y Callejón 1, entre Callejón 2 y la Loma, Colonia Valeriano García Galván); **GMM-IS-SOP-09-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre camino Principal a calle Sin Nombre, Comunidad de la Unión, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión, Obra C. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión y Obra D. Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Primera a calle Tercera, Comunidad de la Unión); **GMM-IS-SOP-01-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre calle Principal y María de los Ángeles, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-02-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario de calle Privada Juan de la Barrera, entre calle Principal a 6 de Abril y fin de calle, Colonia 6 de Abril); **GMM-IS-SOP-03-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Principal y calle Sin Nombre, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-04-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario en calle Francisco Márquez, entre calle Principal a 6 de abril y calle Sin Nombre, Colonia 6 de abril); **GMM-FDM-SOP-11-10-IR** (Obra A. Reciclado para pavimentación asfáltica en calle Matamoros, entre Mier y Terán y Bolívar, Barrio Matamoros y Obra B. Bacheo y recarpeteo en calle Leopoldo González, entre Licenciado César Santos y Raúl Rangel Frías, Colonia Infonavit).

No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los estudios de tránsito que determinaron el Tránsito Diario Promedio Anual (TDPA) y el nivel de tráfico pesado, en las obras **GMM-RP-SOP-05-11-IR** (Distribuidor vial, Avenida José María Parás y Avenida Capitán Alonso de León, Zona Centro); **GMM-RP-SOP-07-11-IR** (Distribuidor vial, Boulevard General Terán con Avenida al Monumento y Avenida Francisco Gómez); **GMM-FISE-SOP-02-10 –IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Encarnación Castro, entre calle Primera y calle Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez y Obra B. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en Prolongación Degollado, de calle Principal a La Ladrillera a Riberas del Río, Colonia Ladrillera); **GMM-FISE-SOP-03-10-IR** (Obra pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Evangelina Chávez, entre calles Primera y Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-15-10-IR** (Pavimentación de concreto hidráulico en calle Jazmín, de calle Orquídea a calle Principal, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-06-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calles Genaro Rodríguez, Juan Pablo Moya y Marciana Cavazos, Comunidad de Los Arroyos); **GMM-IS-SOP-08-11-IR** (Pavimentación asfáltica de Camino Principal al Galeme, Comunidad El Galeme); **GMM-IS-SOP-05-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre Camino a Valle Hidalgo y calle Segunda, y calle Segunda, entre calle Primera y Camino a Valle Hidalgo, Comunidad de Nogalitos); **GMM-IS-SOP-07-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre calle Principal a calle Sin Nombre, Colonia Martínez Domínguez, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Sin Nombre, entre calle Tercera y calle Cuarta, Colonia Martínez Domínguez y Obra C. Construcción de escalones y banquetas en calle Camelia, entre Callejón 2 y la Loma y Callejón 1, entre Callejón 2 y la Loma, Colonia Valeriano García Galván); **GMM-IS-SOP-09-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre camino Principal a calle Sin Nombre, Comunidad de la Unión, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión, Obra C. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión y Obra D. Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Primera a calle Tercera, Comunidad de la Unión); **GMM-IS-SOP-01-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre calle Principal y María de los Ángeles, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-02-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario de calle Privada Juan de la Barrera, entre calle Principal a 6 de Abril y fin de calle, Colonia 6 de Abril); **GMM-IS-SOP-03-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Principal y calle Sin Nombre, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-04-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario en calle Francisco Márquez, entre calle Principal a 6 de abril y calle Sin Nombre, Colonia 6 de abril).

No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los estudios de geotecnia que establecieron la formación de terracerías, determinados a partir de su resistencia, medido en función del Valor Soporte de California, en las obras **GMM-RP-SOP-05-11-IR** (Distribuidor vial, Avenida José María Parás y Avenida Capitán Alonso de León, Zona Centro); **GMM-RP-SOP-07-11-IR** (Distribuidor vial, Boulevard General Terán con Avenida al Monumento y Avenida Francisco Gómez); **GMM-FISE-SOP-02-10 –IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Encarnación Castro, entre calle Primera y calle Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez y Obra B. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en Prolongación Degollado, de calle Principal a La Ladrillera a Riberas del Río, Colonia Ladrillera); **GMM-FISE-SOP-03-10-IR** (Obra pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Evangelina Chávez, entre calles Primera y Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-15-10-IR** (Pavimentación de concreto hidráulico en calle Jazmín, de calle Orquídea a calle Principal, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-06-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calles Genaro Rodríguez, Juan Pablo Moya y Marciana Cavazos, Comunidad de Los Arroyos); **GMM-IS-SOP-08-11-IR** (Pavimentación asfáltica de Camino Principal al Galeme, Comunidad El Galeme); **GMM-IS-SOP-05-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre Camino a Valle Hidalgo y calle Segunda, y calle Segunda, entre calle Primera y Camino a Valle Hidalgo, Comunidad de Nogalitos); **GMM-IS-SOP-07-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre calle Principal a calle Sin Nombre, Colonia Martínez Domínguez, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Sin Nombre, entre calle Tercera y calle Cuarta, Colonia Martínez Domínguez y Obra C. Construcción de escalones y banquetas en calle Camelia, entre Callejón 2 y la Loma y Callejón 1, entre Callejón 2 y la Loma, Colonia Valeriano García Galván); **GMM-IS-SOP-09-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre camino Principal a calle Sin Nombre, Comunidad de la Unión, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión, Obra C. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión y Obra D. Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Primera a calle Tercera, Comunidad de la Unión); **GMM-IS-SOP-01-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre calle Principal y María de los Ángeles, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-02-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario de calle Privada Juan de la Barrera, entre calle Principal a 6 de Abril y fin de calle, Colonia 6 de Abril); **GMM-IS-SOP-03-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Principal y calle Sin Nombre, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-04-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario en calle Francisco Márquez, entre calle Principal a 6 de abril y calle Sin Nombre, Colonia 6 de abril).

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la sección de pavimento seleccionado a partir del catálogo de secciones de pavimento o en su caso, el diseño del pavimento, de acuerdo con las Normas Técnicas Estatales, en las obras **GMM-RP-SOP-05-11-IR** (Distribuidor vial, Avenida José María Parás y Avenida Capitán Alonso de León, Zona Centro); **GMM-RP-SOP-07-11-IR** (Distribuidor vial, Boulevard General Terán con Avenida al Monumento y Avenida Francisco Gómez); **GMM-FISE-SOP-02-10 –IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Encarnación Castro, entre calle Primera y calle Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez y Obra B. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en Prolongación Degollado, de calle Principal a La Ladrillera a Riberas del Río, Colonia Ladrillera); **GMM-FISE-SOP-03-10-IR** (Obra pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Evangelina Chávez, entre calles Primera y Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-15-10-IR** (Pavimentación de concreto hidráulico en calle Jazmín, de calle Orquídea a calle Principal, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-06-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calles Genaro Rodríguez, Juan Pablo Moya y Marciana Cavazos, Comunidad de Los Arroyos); **GMM-IS-SOP-08-11-IR** (Pavimentación asfáltica de Camino Principal al Galeme, Comunidad El Galeme); **GMM-IS-SOP-05-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre Camino a Valle Hidalgo y calle Segunda, y calle Segunda, entre calle Primera y Camino a Valle Hidalgo, Comunidad de Nogalitos); **GMM-IS-SOP-07-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre calle Principal a calle Sin Nombre, Colonia Martínez Domínguez, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Sin Nombre, entre calle Tercera y calle Cuarta, Colonia Martínez Domínguez y Obra C. Construcción de escalones y banquetas en calle Camelia, entre Callejón 2 y la Loma y Callejón 1, entre Callejón 2 y la Loma, Colonia Valeriano García Galván); **GMM-IS-SOP-09-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre camino Principal a calle Sin Nombre, Comunidad de la Unión, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión, Obra C. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión y Obra D. Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Primera a calle Tercera, Comunidad de la Unión); **GMM-IS-SOP-01-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre calle Principal y María de los Ángeles, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-02-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario de calle Privada Juan de la Barrera, entre calle Principal a 6 de Abril y fin de calle, Colonia 6 de Abril); **GMM-IS-SOP-03-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Principal y calle Sin Nombre, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-04-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario en calle Francisco Márquez, entre calle Principal a 6 de abril y calle Sin Nombre, Colonia 6 de abril).

No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los parámetros de los límites de fricción y textura permisibles para las vialidades urbanas, en las obras **GMM-RP-SOP-05-11-IR** (Distribuidor vial, Avenida José María Parás y Avenida Capitán Alonso de León, Zona Centro); **GMM-RP-SOP-07-11-IR** (Distribuidor vial, Boulevard General Terán con Avenida al Monumento y Avenida Francisco Gómez); **GMM-FISE-SOP-02-10 –IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Encarnación Castro, entre calle Primera y calle Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez y Obra B. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en Prolongación Degollado, de calle Principal a La Ladrillera a Riberas del Río, Colonia Ladrillera); **GMM-FISE-SOP-03-10-IR** (Obra pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Evangelina Chávez, entre calles Primera y Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-15-10-IR** (Pavimentación de concreto hidráulico en calle Jazmín, de calle Orquídea a calle Principal, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-06-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calles Genaro Rodríguez, Juan Pablo Moya y Marciana Cavazos, Comunidad de Los Arroyos); **GMM-IS-SOP-08-11-IR** (Pavimentación asfáltica de Camino Principal al Galeme, Comunidad El Galeme); **GMM-IS-SOP-05-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre Camino a Valle Hidalgo y calle Segunda, y calle Segunda, entre calle Primera y Camino a Valle Hidalgo, Comunidad de Nogalitos); **GMM-IS-SOP-07-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre calle Principal a calle Sin Nombre, Colonia Martínez Domínguez, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Sin Nombre, entre calle Tercera y calle Cuarta, Colonia Martínez Domínguez y Obra C. Construcción de escalones y banquetas en calle Camelia, entre Callejón 2 y la Loma y Callejón 1, entre Callejón 2 y la Loma, Colonia Valeriano García Galván);  **GMM-IS-SOP-09-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre camino Principal a calle Sin Nombre, Comunidad de la Unión, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión, Obra C. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión y Obra D. Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Primera a calle Tercera, Comunidad de la Unión); **GMM-IS-SOP-01-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre calle Principal y María de los Ángeles, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-02-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario de calle Privada Juan de la Barrera, entre calle Principal a 6 de Abril y fin de calle, Colonia 6 de Abril); **GMM-IS-SOP-03-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Principal y calle Sin Nombre, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-04-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario en calle Francisco Márquez, entre calle Principal a 6 de abril y calle Sin Nombre, Colonia 6 de abril); **GMM-FDM-SOP-11-10-IR** (Obra A. Reciclado para pavimentación asfáltica en calle Matamoros, entre Mier y Terán y Bolívar, Barrio Matamoros y Obra B. Bacheo y recarpeteo en calle Leopoldo González, entre Licenciado César Santos y Raúl Rangel Frías, Colonia Infonavit).

No se localizaron ni fueron exhibidas durante la auditoría, las especificaciones particulares de la calidad del material para la capa de terracerías, capa de base modificada, capa de carpeta con concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga, en las obras **GMM-RP-SOP-05-11-IR** (Distribuidor vial, Avenida José María Parás y Avenida Capitán Alonso de León, Zona Centro); **GMM-RP-SOP-07-11-IR** (Distribuidor vial, Boulevard General Terán con Avenida al Monumento y Avenida Francisco Gómez); **GMM-FISE-SOP-02-10 –IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Encarnación Castro, entre calle Primera y calle Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez y Obra B. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en Prolongación Degollado, de calle Principal a La Ladrillera a Riberas del Río, Colonia Ladrillera); **GMM-FISE-SOP-03-10-IR** (Obra pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Evangelina Chávez, entre calles Primera y Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-15-10-IR** (Pavimentación de concreto hidráulico en calle Jazmín, de calle Orquídea a calle Principal, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-06-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calles Genaro Rodríguez, Juan Pablo Moya y Marciana Cavazos, Comunidad de Los Arroyos); **GMM-IS-SOP-08-11-IR** (Pavimentación asfáltica de Camino Principal al Galeme, Comunidad El Galeme); **GMM-IS-SOP-05-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre Camino a Valle Hidalgo y calle Segunda, y calle Segunda, entre calle Primera y Camino a Valle Hidalgo, Comunidad de Nogalitos); **GMM-IS-SOP-07-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre calle Principal a calle Sin Nombre, Colonia Martínez Domínguez, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Sin Nombre, entre calle Tercera y calle Cuarta, Colonia Martínez Domínguez y Obra C. Construcción de escalones y banquetas en calle Camelia, entre Callejón 2 y la Loma y Callejón 1, entre Callejón 2 y la Loma, Colonia Valeriano García Galván); **GMM-IS-SOP-09-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre camino Principal a calle Sin Nombre, Comunidad de la Unión, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión, Obra C. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión y Obra D. Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Primera a calle Tercera, Comunidad de la Unión); **GMM-IS-SOP-01-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre calle Principal y María de los Ángeles, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-02-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario de calle Privada Juan de la Barrera, entre calle Principal a 6 de Abril y fin de calle, Colonia 6 de Abril); **GMM-IS-SOP-03-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Principal y calle Sin Nombre, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-04-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario en calle Francisco Márquez, entre calle Principal a 6 de abril y calle Sin Nombre, Colonia 6 de abril); **GMM-FDM-SOP-11-10-IR** (Obra A. Reciclado para pavimentación asfáltica en calle Matamoros, entre Mier y Terán y Bolívar, Barrio Matamoros y Obra B. Bacheo y recarpeteo en calle Leopoldo González, entre Licenciado César Santos y Raúl Rangel Frías, Colonia Infonavit).

No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los ensayos necesarios para el control de calidad del material previo a su colocación, de acuerdo al método de control de calidad que fijen para la capa de terracerías, capa de base modificada, capa de carpeta con concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga, con concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga, en las obras **GMM-RP-SOP-05-11-IR** (Distribuidor vial, Avenida José María Parás y Avenida Capitán Alonso de León, Zona Centro); **GMM-FISE-SOP-02-10 –IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Encarnación Castro, entre calle Primera y calle Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez y Obra B. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en Prolongación Degollado, de calle Principal a La Ladrillera a Riberas del Río, Colonia Ladrillera); **GMM-FISE-SOP-03-10-IR** (Obra pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Evangelina Chávez, entre calles Primera y Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-15-10-IR** (Pavimentación de concreto hidráulico en calle Jazmín, de calle Orquídea a calle Principal, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-06-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calles Genaro Rodríguez, Juan Pablo Moya y Marciana Cavazos, Comunidad de Los Arroyos); **GMM-IS-SOP-08-11-IR** (Pavimentación asfáltica de Camino Principal al Galeme, Comunidad El Galeme); **GMM-IS-SOP-05-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre Camino a Valle Hidalgo y calle Segunda, y calle Segunda, entre calle Primera y Camino a Valle Hidalgo, Comunidad de Nogalitos); **GMM-IS-SOP-07-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre calle Principal a calle Sin Nombre, Colonia Martínez Domínguez, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Sin Nombre, entre calle Tercera y calle Cuarta, Colonia Martínez Domínguez y Obra C. Construcción de escalones y banquetas en calle Camelia, entre Callejón 2 y la Loma y Callejón 1, entre Callejón 2 y la Loma, Colonia Valeriano García Galván); **GMM-IS-SOP-09-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre camino Principal a calle Sin Nombre, Comunidad de la Unión, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión, Obra C. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión y Obra D. Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Primera a calle Tercera, Comunidad de la Unión); **GMM-IS-SOP-01-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre calle Principal y María de los Ángeles, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-02-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario de calle Privada Juan de la Barrera, entre calle Principal a 6 de Abril y fin de calle, Colonia 6 de Abril); **GMM-IS-SOP-03-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Principal y calle Sin Nombre, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-04-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario en calle Francisco Márquez, entre calle Principal a 6 de abril y calle Sin Nombre, Colonia 6 de abril); **GMM-FDM-SOP-11-10-IR** (Obra A. Reciclado para pavimentación asfáltica en calle Matamoros, entre Mier y Terán y Bolívar, Barrio Matamoros y Obra B. Bacheo y recarpeteo en calle Leopoldo González, entre Licenciado César Santos y Raúl Rangel Frías, Colonia Infonavit).

No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los ensayos necesarios para el control de calidad del material durante su ejecución y recepción de los trabajos, de acuerdo al método de control de calidad que fijen para la capa de terracerías, capa de base modificada, capa de carpeta con concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga, en las obras **GMM-RP-SOP-05-11-IR** (Distribuidor vial, Avenida José María Parás y Avenida Capitán Alonso de León, Zona Centro); **GMM-FISE-SOP-02-10 –IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Encarnación Castro, entre calle Primera y calle Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez y Obra B. Pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en Prolongación Degollado, de calle Principal a La Ladrillera a Riberas del Río, Colonia Ladrillera); **GMM-FISE-SOP-03-10-IR** (Obra pavimentación asfáltica y concreto hidráulico en calle Evangelina Chávez, entre calles Primera y Raquenel Castro, Colonia Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-15-10-IR** (Pavimentación de concreto hidráulico en calle Jazmín, de calle Orquídea a calle Principal, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-06-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calles Genaro Rodríguez, Juan Pablo Moya y Marciana Cavazos, Comunidad de Los Arroyos); **GMM-IS-SOP-08-11-IR** (Pavimentación asfáltica de Camino Principal al Galeme, Comunidad El Galeme); **GMM-IS-SOP-05-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre Camino a Valle Hidalgo y calle Segunda, y calle Segunda, entre calle Primera y Camino a Valle Hidalgo, Comunidad de Nogalitos); **GMM-IS-SOP-07-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre calle Principal a calle Sin Nombre, Colonia Martínez Domínguez, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Sin Nombre, entre calle Tercera y calle Cuarta, Colonia Martínez Domínguez y Obra C. Construcción de escalones y banquetas en calle Camelia, entre Callejón 2 y la Loma y Callejón 1, entre Callejón 2 y la Loma, Colonia Valeriano García Galván); **GMM-IS-SOP-09-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre camino Principal a calle Sin Nombre, Comunidad de la Unión, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión, Obra C. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión y Obra D. Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Primera a calle Tercera, Comunidad de la Unión); **GMM-IS-SOP-01-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre calle Principal y María de los Ángeles, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-02-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario de calle Privada Juan de la Barrera, entre calle Principal a 6 de Abril y fin de calle, Colonia 6 de Abril); **GMM-IS-SOP-03-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Principal y calle Sin Nombre, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-IS-SOP-04-11-IR** (Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje sanitario en calle Francisco Márquez, entre calle Principal a 6 de abril y calle Sin Nombre, Colonia 6 de abril); **GMM-FDM-SOP-11-10-IR** (Obra A. Reciclado para pavimentación asfáltica en calle Matamoros, entre Mier y Terán y Bolívar, Barrio Matamoros y Obra B. Bacheo y recarpeteo en calle Leopoldo González, entre Licenciado César Santos y Raúl Rangel Frías, Colonia Infonavit).

No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el estudio de evaluación que contenga la recopilación y análisis de datos para la rehabilitación del pavimento, en la obra **GMM-FDM-SOP-11-10-IR** (Obra A. Reciclado para pavimentación asfáltica en calle Matamoros, entre Mier y Terán y Bolívar, Barrio Matamoros y Obra B. Bacheo y recarpeteo en calle Leopoldo González, entre Licenciado César Santos y Raúl Rangel Frías, Colonia Infonavit).

No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el estudio de evaluación que contenga la evaluación del estado del pavimento y de su vida remanente para su rehabilitación, en la obra **GMM-FDM-SOP-11-10-IR** (Obra A. Reciclado para pavimentación asfáltica en calle Matamoros, entre Mier y Terán y Bolívar, Barrio Matamoros y Obra B. Bacheo y recarpeteo en calle Leopoldo González, entre Licenciado César Santos y Raúl Rangel Frías, Colonia Infonavit).

No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el estudio de evaluación que contenga el diagnóstico sobre el estado del pavimento para la rehabilitación del mismo, en la obra **GMM-FDM-SOP-11-10-IR** (Obra A. Reciclado para pavimentación asfáltica en calle Matamoros, entre Mier y Terán y Bolívar, Barrio Matamoros y Obra B. Bacheo y recarpeteo en calle Leopoldo González, entre Licenciado César Santos y Raúl Rangel Frías, Colonia Infonavit).

No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría el estudio de evaluación que contenga el análisis y selección del procedimiento más apropiado para determinar las alternativas de rehabilitación del pavimento, en la obra **GMM-FDM-SOP-11-10-IR** (Obra A. Reciclado para pavimentación asfáltica en calle Matamoros, entre Mier y Terán y Bolívar, Barrio Matamoros y Obra B. Bacheo y recarpeteo en calle Leopoldo González, entre Licenciado César Santos y Raúl Rangel Frías, Colonia Infonavit).

No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría el estudio de evaluación que contenga el proyecto de la solución elegida para la rehabilitación del pavimento, en la obra **GMM-FDM-SOP-11-10-IR** (Obra A. Reciclado para pavimentación asfáltica en calle Matamoros, entre Mier y Terán y Bolívar, Barrio Matamoros y Obra B. Bacheo y recarpeteo en calle Leopoldo González, entre Licenciado César Santos y Raúl Rangel Frías, Colonia Infonavit).

No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los informes periódicos por parte del supervisor, en los cuales se mencione la situación que guarda la obra en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, ya que según contrato se debió terminar el 5 de julio de 2011 y de acuerdo a los estados financieros registrados al 31 de diciembre del mismo año, sólo se ha presentado la factura del anticipo, con un importe total pagado de $598,553.03, de un importe contratado de $1,995,176.77, en la obra **GMM-RP-SOP-03-11-IR** (Construcción de barda en perímetro de Iglesia 2° etapa centro histórico, plaza Miguel Hidalgo, calles Cuauhtémoc, Allende y Zaragoza, Cabecera Municipal).

Se revisó el contrato correspondiente a la electrificación en calles de la Colonia 7 de Noviembre, detectando que la ejecución de la obra se realizó sobre un bien inmueble ocupado irregularmente, sin que se reunieran la totalidad de los requisitos legales exigidos al efecto, en lo particular, la exhibición del documento que demuestre la disponibilidad del predio para dar inicio a la realización de las etapas de planeación, programación y presupuestación de la obra, **GMM-RP-SOP-04-11-IR** (Electrificación 2ª etapa de calle Agustín Lara y Encarnación Espinoza, Colonia 7 de Noviembre).

No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los estudios, encuestas entre los beneficiados de la obra, informes fotográficos u otros elementos que haya tenido en cuenta la entidad, para acreditar que el recurso federal transferido a través del Fondo de Infraestructura Social Estatal, fue aplicado en beneficio directo de la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en las obras **GMM-FISE-SOP-01-10-IR** (Instalación de alumbrado público, camellón central de Avenida Capitán Alonso de León, de entrada a Rancho Escondido a entronque Libramiento Ciudad Victoria – Monterrey); **GMM-PO-SOP-01-10-IR** (Socavación en pavimento, reconstrucción de tramos cortos fallados y bacheo, calles Lacunza, Tapia, 5 de Mayo, Peñaloza, Armendáriz, Carrasco de Colón y Mier y Terán); **GMM-IS-SOP-06-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calles Genaro Rodríguez, Juan Pablo Moya y Marciana Cavazos, Comunidad de Los Arroyos); **GMM-IS-SOP-08-11-IR** (Pavimentación asfáltica de Camino Principal al Galeme, Comunidad El Galeme); **GMM-IS-SOP-12-10-IR** (Obra A. Concreto hidráulico en calle Sexta, entre Avenida Cementerio y Oleoducto, Colonia Anita y Obra B. Concreto Hidráulico en calle Cuarta, entre Avenida Cementerio y Oleoducto, Colonia Anita); **GMM-IS-SOP-05-11-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre Camino a Valle Hidalgo y calle Segunda, y calle Segunda, entre calle Primera y Camino a Valle Hidalgo, Comunidad de Nogalitos); **GMM-IS-SOP-09-11-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre camino Principal a calle Sin Nombre, Comunidad de la Unión, Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Segunda, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión, Obra C. Pavimentación asfáltica en calle Tercera, entre camino Principal a calle Cuarta, Comunidad de la Unión y Obra D. Pavimentación asfáltica en calle Cuarta, entre calle Primera a calle Tercera, Comunidad de la Unión); **GMM-IS-SOP-13-10-IR** (Concreto hidráulico en calle Quinta, entre Avenida Cementerio y Oleoducto, Colonia Anita).

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, en las obras **GMM-IS-SOP-14-10-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre calle Azahares y Escuela Primaria Bonifacio Salinas, Colonia Alfonso Martínez Domínguez); **GMM-FONDEN-SOP-006-2010-AD** (Rehabilitación de puente vado y maquinaria para arreglo de las desviaciones, Comunidad El Cerrito); **GMM-FDM-SOP-10-10-IR** (Bacheo y recarpeteo en calle Cabrera, entre Avenida Libertad y calle Simón Bolívar, Barrio Matamoros).

Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación del estado físico de la misma, 37.40 m de agrietamientos en las juntas constructivas transversales del firme de concreto, en la obra **GMM-3X1FED-SOP-02-10-IR** (Construcción de cancha de futbol rápido, Fraccionamiento Los Sabinos).

Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectándose que la tubería de concreto que pertenecía al puente y que fue remplazada por una nueva, no fue retirada del lugar, encontrándose a un costado del área donde se realizó la obra, siendo que se paga el concepto de "Limpieza general de la obra incluye, material, equipo, herramienta, acarreos, sobreacarreos, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución", en la obra **GMM-FONDEN-SOP-006-2010-AD** (Rehabilitación de puente vado y maquinaria para arreglo de las desviaciones, Comunidad El Cerrito).

Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectándose en la verificación del estado físico de la misma, 20.64 m2 de agrietamientos y encharcamientos en la carpeta asfáltica de la calle Primera, en su cruce con la calle Azahares, en la obra **GMM-IS-SOP-14-10-IR** (Pavimentación asfáltica en calle Primera, entre calle Azahares y Escuela Primaria Bonifacio Salinas, Colonia Alfonso Martínez Domínguez).

Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectándose en la verificación del estado físico de la misma, 151.50 m2 de agrietamientos y hundimientos en la carpeta asfáltica, los cuales se ubicaban en la calle Libertad, en la obra **GMM-FDM-SOP-08-10-IR** (Obra A. Pavimentación asfáltica de avenida Libertad, de calle Cuauhtémoc a Mier, Barrio Zaragoza y Obra B. Pavimentación asfáltica en calle Hernán Cortez, entre Capellanía y Frontera, Colonia Garza García).

En lo que respecta a **Desarrollo Urbano,** no se localizaron ni fueron exhibidas durante la auditoría, las copias de los proyectos de ingeniería urbana de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, energía eléctrica, alumbrado público, nomenclatura y señalamiento vial, autorizados por las dependencias públicas correspondientes, en la licencia número **021/2011** (Aprobación de proyecto ejecutivo y ventas del fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata, denominado Las Bugambilias 2da Etapa).

No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los convenios de aportación con Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., y Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), en la licencia número **021/2011** (Aprobación de proyecto ejecutivo y ventas del fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata, denominado Las Bugambilias 2da Etapa).

No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el estudio de mecánica de suelos con diseño de pavimentos elaborado por institución, asociación o laboratorio reconocido, así como documentación que acredite que en dicho diseño se tomaron en cuenta las especificaciones de obra pública señaladas en la normatividad aplicable en la legislación aplicable en la materia, en la licencia número **021/2011** (Aprobación de proyecto ejecutivo y ventas del fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata, denominado Las Bugambilias 2da Etapa); **068/2011** (Aprobación de proyecto ejecutivo y ventas del fraccionamiento campestre, denominado Lomas del Río).

No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, el programa y presupuesto de obra, en la licencia número **021/2011** (Aprobación de proyecto ejecutivo y ventas del fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata, denominado Las Bugambilias 2da Etapa); **068/2011** (Aprobación de proyecto ejecutivo y ventas del fraccionamiento campestre, denominado Lomas del Río).

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, documentación que acredite que en el diseño, construcción y operación de la red de abastecimiento de agua potable y red de suministro autónomos, se sujetó a las normas, especificaciones y lineamientos que señaló Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en la licencia **068/2011** (Aprobación de proyecto ejecutivo y ventas del fraccionamiento campestre, denominado Lomas del Río).

No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el estudio de impacto ambiental del proyecto indicando las medidas de mitigación, en las licencias **063/2011** (Aprobación de proyecto urbanístico y plano de rasantes del fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata, denominado Rincón de las Huertas 3er Sector); **067/2011** (Aprobación de proyecto urbanístico y plano de rasantes del fraccionamiento campestre, denominado Lomas del Río).

No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el estudio de impacto vial del proyecto, en la licencia **063/2011** (Aprobación de proyecto urbanístico y plano de rasantes del fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata, denominado Rincón de las Huertas 3er Sector).

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la licencia municipal de construcción, en la licencia **186/2011** (Autorización de la licencia de construcción para nave industrial, ubicada en Avenida Encino No. 1020, Colonia Montemorelos Industrial Park).

Durante el proceso de revisión se detectó que el municipio no cuenta con un reglamento de zonificación, en la licencia **S/E** (Revisión de Planes y Programas de Desarrollo Urbano y su Zonificación, así como de los Reglamentos Municipales de Zonificación y Construcción).

Durante el proceso de revisión se detectó que el municipio no cuenta con un reglamento de construcción, en la licencia **S/E** (Revisión de Planes y Programas de Desarrollo Urbano y su Zonificación, así como de los Reglamentos Municipales de Zonificación y Construcción).

No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el documento que acredite la aprobación del Congreso del Estado para otorgar la concesión de las áreas municipales, en la licencia **S/E** (Revisión de los procesos de modificación sobre el patrimonio municipal destinados al uso o aprovechamiento de instituciones de derecho público o privado).

En lo relativo a **PROFIS** referente a **Egresos** del **FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES,** no se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio informó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), por escrito, cuando se hayan entregado los recursos correspondientes a las retenciones sobre el total de los recursos asignados.

No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio reportó los indicadores para resultados mediante el sistema establecido para tal efecto. Al respecto, podrán contar con la opinión y apoyo técnico de la UPCP, así como considerar los Lineamientos y Metodologías que haya emitido la SHCP.

En relación a lo informado en el apartado que antecede, relativo a **las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente,** el Órgano informa de las recomendaciones que al efecto realizó a la entidad fiscalizada, destacando que dará seguimiento a lo conducente.

**QUINTO:** En el siguiente apartado se establece un resumen de acciones que se ejercieron por parte del Órgano técnico fiscalizador así como las recomendaciones que se formularon.

**SEXTO:** En el último apartado del informe de resultados, se señala la situación que guardaban las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en relación a ejercicios anteriores, todo esto al momento de recibir dicho Informe de Resultados.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** La Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XVIII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los Artículos 18 y 19, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León. Constatamos que el Informe del Municipio en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el Artículo 20, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

**TERCERA:** En materia de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior nos refiere que será a partir del 1 de enero de 2013, la fecha en que entrará en vigor en forma completa la Ley General der Contabilidad Gubernamental y también nos informa sobre el Consejo Nacional de Armonización Contable, como organismo coordinador de la armonización contable y de establecer las normas contables a aplicar por los entes públicos de la Federación, Estados y Municipios.

También tenemos que la Ley de Fiscalización Superior del Estado refiere en su Artículo 19 que la fiscalización de la cuenta pública entre otros tiene por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera por lo cual se verificará, entre otras cosas, si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental.

Así mismo, en el Artículo 20, Fracción III, de la Ley antes señalada, se refiere que para la fiscalización de la Cuenta Pública la Auditoría Superior del Estado tendrá la atribución de proponer a los Entes Públicos, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la aplicación de los principios, normas, procedimientos, métodos y sistemas de registro y contabilidad. Además de verificar posteriormente a la presentación de la cuenta pública y de los informes de avance de gestión financiera, si la gestión y el ejercicio del gasto se efectuó conforme a las disposiciones en materia de registro y contabilidad.

Siguiendo con la misma Ley de Fiscalización en el Artículo 82, Fracción XXVI, se le asigna al Auditor General del Estado la atribución de promover la actualización de los postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental y las normas de información financiera aplicables a los Entes Públicos, de acuerdo a la legislación aplicable.

También se establece en el Artículo Sexto Transitorio de la referida Ley de Fiscalización Superior del Estado que las cuentas públicas que se emitan y publiquen a partir del inicio del Ejercicio 2012, deben de ser conforme a la estructura establecida en los Artículos 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por tanto la cuenta pública del año 2011, al ser presentada y publicada durante el año 2012, debería de cumplir integralmente con lo antes referido.

Así mismo, tenemos que en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se obliga que a más tardar el 31 de diciembre de 2010, las entidades deberán de disponer de listas de cuentas alineadas al plan de cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los Artículos 40 y 41 de dicha Ley, entre otras disposiciones contables.

**CUARTA:** En el Informe de Resultados se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado IV del referido informe, respecto de las cuales, el órgano fiscalizador, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Municipio realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

**QUINTA:** En relación a las irregularidades señaladas dentro del apartado IV del Informe de Resultados, programas Gestión Financiera y Obras Públicas, de las que el órgano de fiscalización ofrece detalle de las páginas 31 a 224 del referido informe las cuales consisten en observaciones de carácter económico y normativo de las que se desprenden responsabilidades administrativas y económicas que el órgano fiscalizador, al tenor de lo dispuesto en los artículos 53 al 68 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, gestionará o dará inicio a los procedimientos de responsabilidades que correspondan.

**SEXTA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la entidad.

Es evidente que las observaciones destacadas en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio en cuestión no afectan la razonabilidad del ejercicio presupuestal y patrimonial del mismo, resultando de ello en nuestra opinión de aprobación de esta Cuenta Pública.

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se procede a girar a la Auditoría Superior del Estado, la instrucción a efecto que expida el finiquito correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2011**, **del MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **CUENTA PÚBLICA 2011** del **MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.**

**TERCERO.-** Se instruye a la **Auditoria Superior del Estado** para que en términos de los artículos 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas que proceda.

**CUARTO.-** Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Superior de Fiscalización del Estado, verifique en las posteriores presentaciones de Cuenta Pública del Municipio que nos ocupa, la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, presentando a esta Soberanía el respectivo análisis en el informe de resultados de la Cuenta Pública.

**QUINTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** **DE NUEVO LEÓN** y al **MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Monterrey, Nuevo León. A**

# **COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

### PRESIDENTA

dip. eva Patricia salazar marroquin

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. VICEPRESIDENTE:** | **DIP. SECRETARIO:** |
| JOSE LUIS SANTOS MARTÍNEZ | RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES |
| **DIP. VOCAL:** | **DIP. VOCAL:** |
| ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ | ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ |
| **DIP. VOCAL:** | **DIP. VOCAL:** |
| MARCO ANTONIO MARTINEZ DIAZ | ROSALVA LLANES RIVERA |
| **DIP. VOCAL:** | **DIP. VOCAL:** |
| ANGEL ALBERTO BARROSO CORREA | LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL |
| **DIP. VOCAL:** | **DIP. VOCAL:** |
| DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ | COSME JULIAN LEAL CANTÚ |